Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

# RESOLUCIÓN PR N° 461 /2016

Asunción, 31 de mayo de 2016.-

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C.".-**

**VISTO:** La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 45/2016 de fecha 30/05/2016, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2016 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C."**; y

**CONSIDERANDO:** Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 20 de mayo de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas por las firmas oferentes, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 37/2016;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la empresa cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

# RESOLUCIÓN PR N° 461 /2016



...//...

**Art. 1°** **Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2016 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C."**, a la empresa **TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A.**, por el monto total de Gs. 357.600.000 (Guaraníes Trescientos cincuenta y siete millones seiscientos mil) IVA incluido, puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso.----------

**Art. 2°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

**Art. 3°** **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

**Art. 4°** **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación de la presente adjudicación al Presupuesto General de la Institución, correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017 (Plurianual).----------
**La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

**Art. 5°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

*ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS*
Presidente